



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2024-MPA-GM

Ayabaca, 30 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N°041-2024-MPA-SGEP/ALLC, de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N°0360-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N°031-2024-GDUR/MPA-LMVS, de fecha 23 de mayo de 2024, Carta N°012-2024-MPA-GDUR, de fecha 24 de mayo del 2024, Informe N°003-2024-MPA-GDUR-SGO/LPR, de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N°1455-2024-M.P.A.-GDUR, de fecha 30 de mayo del 2024, Proveído S/N de fecha 30 de mayo del 2024, Informe Legal N°0489-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N°1303-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe Técnico N°029-2024-MPA/GPP/SGPMI, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N°1326-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°041-2024-MPA-SGEP/ALLC, de fecha 21 de mayo del 2024, el Econ. Alizandro Llacsahuanga Cunya- Formulator y Evaluador, comunico la aprobación de IOARR de Rehabilitación denominada: RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Único de Inversiones N°2648708, por el monto de inversión equivalente a S/264,954.44, la cual debe ser comunicado a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para que proceda con la elaboración del expediente técnico correspondiente, para lo cual adjunto el formato 7C de la IOARR aprobada.

Que, mediante Informe N°0360-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ingeniero Albert Asunción Salazar Rojas, Encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica Aprobación de IOARR de Rehabilitación denominada: "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2648708, por monto equivalente a **S/264,954.44 Doscientos Sesenta y Cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 44/100 soles**, dicha inversión ha sido formulada teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de IOARR y del Sector Transporte, así mismo que la indicada inversión está alineado al cierre de brechas y se está asegurando la sostenibilidad durante el tiempo de vida útil y además beneficia a 370 habitantes del ámbito de influencia, por lo que se recomienda elaborar el expediente técnico o documento equivalente.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N°031-2024-GDUR/MPA-LMVS**, de fecha 23 de mayo de 2024, el Bachiller Ing. Luis Moises Villegas Sullon, Encargado de registro de información en el Invierte.pe de la UEI, designa consultor a la IOARR con CUI N°2648708, para la elaboración del expediente técnico de la IOARR, según lineamientos que corresponda a la especialidad.



Que, con **Carta N°012-2024-MPA-GDUR**, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, designa y encarga al Ing. Leyner Pardo Rivera, Monitor de Obras de la Sub gerencia de Obras, la elaboración del expediente técnico de la IOARR, según lineamientos que corresponden a la especialidad.

Que, mediante **Informe N°003-2024-MPA-GDUR-SGO/LPR**, de fecha 28 de mayo de 2024, el Ing. Leyner Pardo Rivera con CIP N°328446- Monitor de Obras de la SGO, recomienda solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la IOARR de rehabilitación denominada "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2648708.Cuyo monto esta desagregado de la siguiente manera:



<b>COSTO DIRECTO</b>		193,413.75
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15.66444%</b>	30,300.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		223,731.75
<b>LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA</b>		5,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>228,731.75</b>



Que, mediante **Informe N°1455-2024-M.P.A.-GDUR**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, **en sus Conclusiones y Recomendaciones**, refiere: Visto el Informe emitido por el Ing. Leyner Pardo Rivera, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural alcanza Conformidad del expediente técnico-IOARR denominada: "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2648708, por un monto de S/228,731.75 ( doscientos veintiocho mil setecientos treinta y uno con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria directa con precios vigentes al mes de mayo del 2024, incluyendo liquidación técnica y financiera, para aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal correspondiente y su posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.



Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 30 de mayo del 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°0489-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es, de la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- IOARR "RENOVACION**





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2024-MPA-GM

DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2648708. Por un monto de S/228,731.75 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y uno con 75/100 Soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios; con modalidad de ejecución presupuestaria directa con precios vigentes al mes de mayo del 2024.,

- Se **DERIVEN** los actuados a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente. Previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual debe otorgar certificación presupuestal para su viabilidad.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N°1303-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, Informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones de la MPA- Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, por la cantidad de S/264,954.44, para atender lo solicitado. Sin embargo, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones y al DL.1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, no es posible LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, debido a que el proyecto **NO TIENE REGISTRO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**. En ese sentido, es necesario coordinar con las áreas respectivas para la **ACTUALIZACIÓN DEL PMI**, de manera que **EL PROYECTO SOLICITADO SEA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, y se registre la actualización del **FORMATO 12B**, a fin de poder emitir la Certificación Presupuestal.

Que, mediante, **Informe Técnico N°029-2024-MPA/GPP/SGPMI**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la MPA- Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, **Concluye**: Que la inversión a incorporarse cumple con el criterio de cierre de brechas prioritaria y que no va a retrasar ni modificar ninguna inversión que se encuentra en ejecución ya que los recursos provienen de la cuenta de Recursos Ordinarios; asimismo la inversión a ser incorporada está alineada en el marco de los objetivos del plan de desarrollo concertado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Además, esta oficina ha constatado que los formatos de ejecución y de seguimiento se encuentran actualizados de acuerdo a lo ejecutado. **Recomienda**: Incorporar la inversión de **“RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N°2648708 y con un monto de S/.264,954.00 soles; cuya fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios, cuenta con disponibilidad presupuestal necesario para continuar y culminar con la fase de ejecución.

Que, mediante **Informe N°1326-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, **Concluye**: Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/228,731.75 ( Doscientos veinte ocho mil setecientos treinta y uno con 75/100 Soles), para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“IOARR “RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2024-MPA-GM

AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2648708. **Recomienda:** Por lo expuesto se remite el presente, y se recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones administrativas que corresponden, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la Disponibilidad Presupuestal **implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento, de la Certificación Presupuestal, el compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

*“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.*

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° ° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico IOARR denominado: “RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO AMBASAL-SANTA CRUZ LOMA DE LOS PATIÑOS EN EL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2648708, por un monto de S/228,731.75 (doscientos veintiocho mil setecientos treinta y uno con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria directa con precios vigentes al mes de mayo del 2024, incluyendo liquidación técnica y financiera, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en conformidad de los Informes Técnicos e Informe Legal de las Gerencias Responsables. Siendo su presupuesto el siguiente:**

<b>COSTO DIRECTO</b>		193,413.75
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15.66444%</b>	30,300.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		223,731.75
<b>LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA</b>		5,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>228,731.75</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2024-MPA-GM

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a sus atribuciones.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás áreas municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
  
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL